

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos

OFICINAS, PELIGROS, 3, entresuelo derecha.
TELEFONO 2.931 - APARTADO 320
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio, al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año 36.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año 48.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio, 12 pesetas trimestre; 24 al semestre, y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre; 30 al semestre, y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación provincial, línea o fracción..	0'50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción.....	1'00 —
Idem oficiales ídem ídem.....	0'30 —
Idem particulares.....	1'50 —

Número suelto, 50 céntimos.

A particulares, 60 céntimos.

Parte oficial

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO MILITAR

Reglamento de Hacienda municipal

TITULO VI

CONTABILIDAD MUNICIPAL

CAPITULO PRIMERO

DE LOS LIBROS INVENTARIOS Y BALANCES DE LA CONTABILIDAD

(Continuación)

Artículo 108. Los libros principales que se destinen a la contabilidad deberán estar encuadernados y foliados, y cada hoja se autorizará con el sello de la Corporación y las rúbricas del Alcalde y del Interventor que estuviesen en ejercicio el día en que deba extenderse el primer asiento; prohibiéndose expresamente los libros que contengan raspaduras ni tachaduras, enmiendas, interpolaciones e interlineados.

Artículo 109. Los errores u omisiones que se cometan en los libros serán subsanados inmediatamente que se adviertan por medio de asiento, en el que se explique con toda claridad en qué consisten aquéllos y se extienda el concepto tal y como debiera haberse consignado. Si hubiese transcurrido algún tiempo desde que el error se cometió o desde que se incurrió en la omisión, se hará el oportuno asiento de rectificación, añadiendo al margen del equivocado una nota que indique la corrección.

Artículo 110. El libro de Inventario deberá contener la relación detallada de los bienes, derechos y capitales que se posean al comenzar el ejercicio, así como de las cargas y em-

préstitos en igual período; se anotarán en él las incantaciones, adquisiciones y enajenaciones verificadas durante el año económico, y al terminar éste se hará un resumen de las altas y bajas producidas en el patrimonio municipal, para determinar las existencias, distinguiéndose siempre de los demás los bienes que se utilicen para el servicio público o en aprovechamiento comunal.

Artículo 111. La relación detallada de bienes, derechos y capitales que posea el Ayuntamiento al comenzar el ejercicio tendrá carácter provisional dentro de los plazos establecidos por el artículo 311 del Estatuto Municipal para la formación del inventario definitivo en los Ayuntamientos que no le tengan actualmente formalizado. Esto no libera a los Ayuntamientos de la obligación de consignar en la primera relación que formulen para el libro de inventarios la totalidad de los bienes, derechos y capitales de existencia y valoración que consten en la Oficina interventora.

Artículo 112. En el libro de Balances, cuando la contabilidad se lleve por partida doble, se copiarán los comprobación y de saldos que se formarán mensualmente, comprensivos de las operaciones ejecutadas y anotadas en las cuentas abiertas en el libro Mayor, y en los de cuentas corrientes por artículos del presupuesto.

Cuando no se lleve la contabilidad por aquel sistema, el libro de Balances contendrá un resumen mensual de ingresos y pagos por capítulos de presupuesto y el balance anual de liquidación del ejercicio.

Artículo 113. En el libro Diario de operaciones se sentarán, al empezar el año, los resultados del ejercicio anterior, comenzando por el capital activo y pasivo que se deduzca del inventario, las obligaciones a pagar, los créditos a cobrar liquidados al finalizar el presupuesto anterior, y las existencias de metálico y valores, y seguirán después los asientos para la apertura de cuentas a los capítulos o conceptos generales de los presupuestos ordinarios y extraordinarios aprobados por las Corporaciones.

Las operaciones de ingresos y pagos que se ejecuten, los acuerdos modificando los créditos y, en general, todos

los hechos económicos que proceda contabilizar, se sentarán en este libro por orden cronológico, agrupándose por capítulos y expresando cada asiento el cargo y descargo de las respectivas cuentas.

Artículo 114. En los libros Diarios de Intervención de ingresos y pagos se expresará:

- 1.º El número correlativo de orden del ingreso o pago, que aparecerá en el respectivo mandamiento.
- 2.º El número de expedición de estos documentos.
- 3.º El número de orden con que se haya efectuado por la Caja el ingreso o el pago.
- 4.º El capítulo y artículo del presupuesto o denominación de la cuenta especial independiente del presupuesto en que se ingresa o paga la cantidad expresada en el mandamiento.
- 5.º Ex libación necesaria para que, en todo tiempo, pueda saberse y hacerse constar, las personas o entidades que hacen las entregas o reciben los fondos, épocas de que proceden y cuantos datos puedan convenir para facilitar el conocimiento exacto de la procedencia y razón de las sumas cobradas o pagadas.
- 6.º Cantidades que se cargan o abonan en cuenta del Depositario, expresando si es en metálico o en valores.
- 7.º Cuentas del presupuesto, de depósitos o de fondos especiales, independientes aceptadas por las operaciones.

Las sumas de los Diarios de intervención se arrastrarán sin interrupción para que señalen el total de las operaciones realizadas hasta el día.

Se deducirán de esos libros las cantidades que constituyen el cargo y abono al Depositario, siendo la base de los arqueos ordinarios o extraordinarios que se verifiquen, y haciéndolo constar así en diligencias que firmarán en el mismo libro el Alcalde, el Interventor y el Depositario el día en que dichos arqueos se celebren.

La estructura de los libros Diarios de Intervención será uniforme para todos los Ayuntamientos y se ajustará al modelo que acompaña a este Reglamento.

Artículo 115. En el libro de Arqueos ordinarios y extraordinarios de fondos se insertará íntegramente acta

expresiva del recuento del metálico y valores, firmando los tres claveros.

Artículo 116. Para los libros de cuentas corrientes por artículos de los presupuestos se seguirán las normas establecidas en el sistema de partida doble.

Los auxiliares y registros que adopten los Interventores municipales como complemento y desarrollo de la contabilidad se dispondrán en la forma y condiciones que estimen conveniente.

Los libros de cuentas corrientes por artículos podrán ser sustituidos por una disposición especial del rayado del libro Mayor, que contenga tantas columnas interiores como sean los artículos que formen el capítulo. Adoptado este sistema, los asientos del Diario deberán contener el detalle necesario para este fin.

Artículo 117. Los Ayuntamientos cuyo presupuesto anual de ingresos no exceda de 100.000 pesetas podrán llevar su contabilidad por el sistema de partida doble si cuentan con funcionarios aptos para ello; en este caso deberán utilizar los libros que en concepto de principales se señalan en este capítulo.

Las entidades municipales en que no concurren dichas circunstancias estarán obligados a llevar tan sólo los Diarios de Intervención de ingresos y de pagos, en la forma dispuesta en el modelo oficial el libro de Actas de Arqueo, el de Inventarios y el de Balances, refundidos estos dos últimos en un solo volumen y limitando el balance al de liquidación anual del presupuesto.

Artículo 118. Sin perjuicio de comprender en los libros principales reseña de todas cuantas operaciones de contabilidad se produzcan, deberán establecer libros independientes, donde se lleven cuentas separadas a los conceptos de los presupuestos extraordinarios cubiertos total o parcialmente por medio de empréstitos.

Asimismo se llevará contabilidad separada de los ingresos especiales que se destinen al servicio de intereses y amortización de empréstitos y de los de las contribuciones especiales sobre los beneficios por obras, instalaciones o servicios del Ayuntamiento, efectos especialmente por el Estatuto municipal.



pal a los gastos en que aquéllas se fundamenten y del arbitrio sobre el incremento del valor de los terrenos aplicables a construcción de viviendas o a la adquisición de bienes permanentes.

Artículo 119. Excepto el libro de Actas de Arqueos, el de Inventarios y el de Balance anual, que podrán servir para distintos años, todos los libros principales regirán para un solo ejercicio económico.

En el primer folio se consignará su denominación, ejercicio a que corresponde y diligencia de apertura en la que se exprese la fecha en que se efectúa y el número de folios de que consta, firmada por el Alcalde y el Interventor o Secretario.

Cuando el número de operaciones a anotar sea tan elevado que para el fácil manejo de los libros se haga necesario subdividirlos en volúmenes, y cuando en el curso del ejercicio sea preciso abrir otros libros por haberse agotado el número de folios del primeramente habilitado, se expresará en la respectiva diligencia de apertura el número correlativo de la serie de volúmenes destinada a cada clase de libros.

Artículo 120. Los Interventores, y los Secretarios, a falta de los primeros, conservarán cuidadosamente los libros de contabilidad, archivándolos por tiempo indefinido para que puedan responder a cualquier reparo o incidencia que se suscite.

(Continuad)

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

CONTADURIA

Año de 1924-25

MES DE OCTUBRE

PRESUPUESTO DE GASTOS

DISTRIBUCION de fondos por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores propone la Contaduría a la aprobación de la Excelentísima Diputación, conforme a lo dispuesto en el art. 121 de la ley Provincial, Real orden de 31 de mayo de 1886 y Real decreto de 23 de diciembre de 1902.

Capítulos		GASTOS OBLIGATORIOS		GASTOS voluntarios.	TOTAL Pesetas
		De pago inmediato	De pago diferible		
1.º	Administración provincial...	80.000	—	—	80.000
2.º	Servicios generales.....	5.000	—	—	5.000
3.º	Obras obligatorias.....	50.000	—	—	50.000
4.º	Cargas.....	200.000	—	—	200.000
5.º	Instrucción pública.....	5.000	—	—	5.000
6.º	Beneficencia.....	600.000	—	—	600.000
7.º	Corrección pública.....	47.000	—	—	47.000
8.º	Imprevistos.....	—	—	2.000	2.000
9.º	Nuevos establecimientos.....	1.500	—	—	1.500
10	Carreteras.....	50.000	—	—	50.000
11	Obras diversas.....	3.000	—	—	3.000
12	Otros gastos.....	17.000	—	—	17.000
13	Resultas.....	100.000	—	—	100.000
TOTAL.....		1.158.500	—	2.000	1.160.500

Madrid, 25 de septiembre de 1924.

A la Comisión Provincial,
El Presidente accidental,
Federico Rubín de Celis

El Contador,
Eugenio Rianza

Sesión de 26 de septiembre de 1924.—La Comisión Provincial, previa declaración de urgencia, conforme.
(Núm. 2.651)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría

La Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 1.º del corriente, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar el suministro de piensos para el ganado de los servicios municipales, durante un año.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Se-

cretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a dos de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones an precedentes contra dicha subasta, en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de junio de 1924, para la contratación de servicios municipales.

Madrid, 8 de octubre de 1924.

El Secretario,
F. Ruano
(E.—648)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencia Provincial

Los herederos de Pineda Pérez (Casimiro) comparecerán, dentro del término de diez días, ante la Sección 4.ª de la Audiencia de Madrid, a defender los derechos o acciones que puedan corresponderles en la causa seguida contra Jesús Faustino Andrés García, por el delito de homicidio por imprudencia; apercibidos que, de no verificarlo dentro del expresado término, se dictará auto de breveseño provisionalmente la mencionada causa, conforme ha solicitado el Ministerio Fiscal en el acto de la vista previa, que determina el artículo 632 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Madrid, 15 de septiembre de 1924.

El Oficial de Sala,
P. H.

Abel Aparici

(Núm. 2.655) (B.—1.603)

Pérez Molina (Maximino Antonio) comparecerá, dentro del término de diez días, ante la Sección 4.ª de esta Audiencia Provincial, a fin de designar nuevo Letrado y Procurador que le defienda y represente en la apelación interpuesta por el mismo en la causa seguida a instancia de D. Damián Mateo, por estafa; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, se le tendrá por desistido del recurso.

Madrid, 15 de septiembre de 1924.

El Oficial de Sala,
P. H.

Abel Aparici

(Núm. 2.656) (B.—1.604)

López Delgado (doña Encarnación), cuyo actual domicilio y paradero se ignora, comparecerá ante la Sección 4.ª de esta Audiencia, a fin de manifestar si desea continuar ejercitando las acciones que correspondían a su difunto hijo en la apelación al mismo admitida contra el auto de 1.º de marzo de 1922, que denegó la reforma de la providencia de 10 de enero anterior, por la cual se declaró no haber lugar a cierta solicitud deducida por el apelante en la causa seguida a su instancia contra Miguel López García, por el delito de lesiones, y, en caso afirmativo, designe Abogado y Procurador, en término de diez días, que la defienda y represente en este recurso.

Madrid, 4 de septiembre de 1924.

El Oficial de Sala,
P. H.

Abel Aparici

(Núm. 2.659) (B.—1.607)

Villapol Elías (Luis) comparecerá ante la Sección 4.ª de esta Audiencia, dentro del término de diez días, por medio de Procurador habilitado en forma, con el fin de sostener sus derechos en la apelación seguida a su instancia contra el auto que le declaró procesado, en causa por el delito de

daños, dimanante del Juzgado instructor de Alcalá de Henares, bajo apercibimiento que, de no comparecer, se declarará desierta dicha apelación.

Madrid, 11 de septiembre de 1924.

El Oficial de Sala,
P. H.

Abel Aparici

(Núm. 2.660) (B.—1.608)

Juzgados de primera instancia

CONGRESO

Samblancat Salanova (Angel), natural de Graus (Huesca), de treinta y nueve años de edad, hijo de Joaquín y de Mariana, de estatura alta, pelo y ojos castaños, nariz regular, color del rostro sano, soltero, periodista, domiciliado últimamente en la calle de Pontejo, 15, segundo, procesado por delito de imprenta en causa número 832 de 1918, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte, Secretaría del señor Novella, para llevar a efecto su prisión.

Madrid, 2 de octubre de 1924.

El Secretario,

Roque Novella

V.º B.º

El Juez de instrucción,
Luis de Blas

(B.—1.589)

CHAMBERI

Por el presente, se anuncia la muerte sin testar y sin dejar de endientes ni ascendientes conocidos de doña Sinfarosa Villa Portillo, natural de Santibáñez (Segovia), que falleció en Madrid el veintisiete de diciembre último, a los sesenta y cinco años de edad, estando casada con D. Saturnino Caltañoz y Villa, y se llama a los que se crean con mejor derecho a su herencia que sus hermanos de doble vínculo doña María, doña Victoria y doña Juana de la Villa y Portillo, y sus sobrinos D. Isidoro, D. Julián, D. Santiago y doña Flora de la Villa Sanz, hijos de otro hermano llamado D. Alfonso, y D. Manuel, D. Angel, doña Juliana, D. Víctor y D. Vicente de la Villa Sanz, hijos de otro hermano llamado Victoriano, y D. Enrique, doña Francisca y doña Teodora de la Villa y de la Torre, hijos de otro hermano de la difunta llamado Pedro, para que en el término de treinta días comparezcan ante este Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí, Secretaría de D. Antonio Aguitar, a reclamarlo dentro del expediente de declaración de herederos abintestato de la doña Sinfarosa, que insta su citado esposo.

Dado en Madrid, a siete de octubre de mil novecientos veinticuatro.

El Secretario,
P. S.

Manuel Leira

Zoilo Rodríguez

(A.—1.090)

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Corte, en el juicio de prevención de abintestato del finado Pablo Buendía Beltrán, ha acordado sacar a la venta, por primera vez, en pública subasta, los bienes muebles inventariados en dicho juicio, por el precio de 1.728 pesetas en que han sido tasados, por perito competente, no admitiéndose posturas que no cubran

las dos terceras partes de dicho tipo, y advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en el remate, que tendrá lugar el día 30 de octubre próximo, a las once de su mañana, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Madrid, 23 de septiembre de 1924.

El Secretario,
Ante mí,
Fulgencio Muzas
V.º B.º
El señor Juez de 1.ª instancia,
R. Porrero
(C.—169)

HOSPICIO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, se sacan a la venta en pública subasta, varios muebles, efectos y enseres, destinados a la industria de bar cervecera, tasados en la cantidad de seis mil quinientas cuarenta y cuatro pesetas, para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala de audiencias de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintinueve del actual, a las once de la mañana; haciéndose presente: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que los licitadores consignarán, previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento de aquéllas, sin cuyo requisito no serán admitidos, y, por último, que los efectos de que se trata se encuentran en el bar cervecera Puerto Rico, sito en la calle de la Princesa, número cuarenta y seis, bajo el depósito de D. Anastasio Prieto.

Madrid, seis de octubre de mil novecientos veinticuatro.

El Secretario,
José María de Antonio
V.º B.º
El señor Juez,
Arcadio Conde
(A.—1.091)

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, en los autos de procedimiento judicial sumario de la ley Hipotecaria que sigue D. Juan de Miguel Casado con doña Vicenta Sánchez González, se saca a la venta, en pública subasta, por el precio de noventa mil pesetas fijado por las partes, la siguiente

Finca:

Una casa sita en esta Corte y su calle del Marqués de Urquijo, número tres moderno, antes cuستا de Areneros, distrito de Palacio, barrio de Argüelles, correspondiente a la Sección segunda del Registro de la Propiedad de Occidente; Linda: por el Norte, con la calle del Marqués de Urquijo, y donde tiene su entrada, y hace fachada en una línea de ocho metros cincuenta y ocho centímetros; al Este, en su medianería izquierda de la casa, entrando de la casa número uno de dicha calle y las de los números cuarenta y siete y cuarenta y nueve de la calle de la Princesa; al Oeste, o sea por la derecha, entrando, la línea divisoria entre esta finca y el segundo lote de los cuatro

en que fué dividido el terreno primitivo, hoy solar de los herederos de D. Juan José Loureiro y Herrero, y al Sur, la medianería del testero, con una línea recta de ocho metros veinte decímetros, linda con propiedad de D. Fidel del Pueyo y Jiménez. Dicha casa tiene de superficie inscrita dos mil doscientos ochenta y nueve pies cuadrados cincuenta y dos décimos de pie, equivalente a ciento siete metros setenta y cinco decímetros cuadrados.

Consta de planta baja, principal, segundo y tercero, y de dos habitaciones en el mismo cuarto, y buhardilla. Tiene conducción de agua del Canal de Isabel II, contador para ella e instalaciones interiores.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños número uno, se ha señalado el día siete de noviembre próximo, a las once de su mañana; haciendo presente: que no se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo; que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría, y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas, gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito del autor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, siete de octubre de mil novecientos veinticuatro.

El Secretario,
José María de Antonio
V.º B.º
El señor Juez de 1.ª instancia,
Arcadio Conde
(D.—140)

Sanz y Sanz (Felipe), natural de Cuéllar (Segovia), de veintiocho años, hijo de Silverio y Rafaela, casado, jornalero y domiciliado últimamente en Madrid, calle del General La y, 20, segundo, procesado por atentado en causa número 16 de 1923, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, Secretaría del Sr. Taracena, como comprendido en el párrafo 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Madrid, 26 de septiembre de 1924.

El Secretario,
Lodo. Pedro Taracena
El señor Juez,
Arcadio Conde
(Núm. 2.697) (B.—1.600)

PALACIO

En los autos que penden en el Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio y Secretaría del que refiere, promovidos por D. Juan de Dios Roldán y Sánchez de la Fuente, representado por el Procurador señor Estebananz con D. Antonio Tarduchy y Tarduchy, como actual poseedor de la casa número cinco de la calle de Raimundo Giménez Villaverde, sobre procedimiento sumario, para el cobro de un crédito hipotecario de noventa y tres mil pesetas, más trece mil ciento noventa y tres cincuenta y ocho céntimos, satisfechos al Hogar Español, intereses convenidos, gastos y costas; por providencia de dieciséis de agosto próximo pasado, se acordó

hacer saber a los acreedores D. José Sánchez Moreno y doña Josefa Sánchez Ardura, la existencia de tal procedimiento para que puedan, si les conviniere, intervenir en la subasta o satisfacer antes del remate el importe del crédito de los intereses y costas asegurado con la hipoteca de la mencionada finca, y siendo desconocido el domicilio y actual paradero de los expresados señores, se les notifica por medio del presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Y para que sirva de notificación a D. José Sánchez Moreno y doña Josefa Sánchez, extendiendo el presente, que firmo en Madrid, a siete de octubre de mil novecientos veinticuatro.

El Secretario,
Dr. Juan Infante
V.º B.º
El Juez de primera instancia,
Antonio Falcón
(A.—1.092)

LATINA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, dictada en seis del actual en el juicio ejecutivo en vía de apremio instado por D. Felipe Muñoz Benito, contra D. Evaristo Sanford y Ayuso, se anuncia por primera vez la venta, en pública subasta, de un automóvil marca «Maxwell», tasado pericialmente en la suma de tres mil setecientas cincuenta pesetas, y que obra depositado en poder de don Pedro García Valdés.

El remate se verificará en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintitrés del corriente, a las once; previéndose: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que podrá hacerse a calidad de ceder; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, en efectivo metálico, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que el remate se adjudicará al mejor postor que deberá hacer efectivo el precio dentro de los tres días siguientes al de su aprobación.

Madrid, ocho de octubre de mil novecientos veinticuatro.

El Secretario,
Juan García Inés
V.º B.º
(Firmado)
(A.—1.093)

Domínguez García (Luis y Antonio), hijos de Mariano y Adela, naturales de Brunete y de Galapagar (Madrid), de estado solteros, profesión jornaleros, de diecisiete y diecinueve años, respectivamente, domiciliados últimamente en el paseo de las Yserías, 9, bajo, procesados por hurto en causa número 4 de 1923, comparecerán, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría del Sr. Rives, para notificarles el auto decretando su prisión e ingresar en la Cárcel; apercibidos con que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar y serán declarados en rebeldía.

Madrid, 26 de septiembre de 1924.

El Secretario,
P. S.
Gregorio Ortega
Miguel García
(Núm. 2.668) (B.—1.611)

UNIVERSIDAD

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, con fecha veintiséis del actual, en los autos de juicio ejecutivo promovido por el Procurador D. Bernardo de Pablo, en nombre de D. Gonzalo Uhagón y Molano, contra la Entidad *Correspondencia de España*, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, y término de ocho días, una máquina linotipia moderna, marca «Machin ry» limited linotype, tasada pericialmente en la cantidad de cuatro mil pesetas, cuya máquina se encuentra en poder, como depósito, de D. Pedro Aragoneses, que tiene su domicilio en la calle de Alcalá, ciento cuarenta.

La subasta se celebrará en la Sala de audiencias de este Juzgado, el día veinte de octubre próximo, a las once de su mañana; debiendo los licitadores, para tomar parte en la misma, consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de la cantidad en que ha sido justipreciada la máquina, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose tampoco posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Madrid, a veintinueve de septiembre de mil novecientos veinticuatro.

El Secretario,
Esteban Unzueta
V.º B.º
El Juez de primera instancia,
Fernández Quirós
(A.—1.089)

ALCALA DE HENARES

Don José María de la Llave y Corral, Juez de primera instancia e instrucción de este partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Amable Moreno Gallego, de veinteaños, soltero, hijo de Innocente y Remedios, natural de Villacañas (Toledo), domiciliado en el Puente de Villedas con sus padres, calle de Manuel Vélez, 4, y cuyo actual paradero se desconoce, para que en el término de ocho días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en la Sala de audiencias de este Juzgado con el objeto de prestar declaración y ser reducido a prisión en causa que se le sigue por robo; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en la Cárcel de este partido.

Dado en Alcalá de Henares, a 30 de septiembre de 1924.

El Secretario,
Hilario Dago
José María de la Llave
(Núm. 2.695) (B.—1.615)

Juzgados militares

ZARAGOZA

Roldán Pérez (Victoriano), hijo de Saturnino y de Inocencia, natural de Atienza (Guadalajara), de oficio pastor, soldado del reemplazo de 1920, comparecerá, en el término de quince días, ante el Comandante Juez Instructor D. Luis Requejo Santos, en el Castillo de la Aljatería de esta Capital, para

ser notificado de la resolución recaída, indultándole de la responsabilidad contraída por haber cambiado de residencia sin la debida autorización; bajo apercibimiento que de no presentarse, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Zaragoza, 27 de septiembre de 1924.

El Comandante Juez instructor,
Luis Requejo
(Núm. 2.719) (B.—1.598)

**DIRECCION GENERAL
DE LA
DEUDA Y CLASES PASIVAS**

Señalamiento de pagos para la próxima semana

Esta Dirección General ha acordado que en los días 6 al 11 del actual se entreguen por la Caja de la misma los valores consignados en señalamientos anteriores que no hayan sido recogidos y además los comprendidos en las facturas siguientes:

Pagos de créditos de Ultramar reconocidos por los Ministerios de Guerra, Marina y esta Dirección General, a los presentadores en Madrid, y por giro postal a los demás de facturas del turno preferente, con arreglo al Real decreto de 18 de octubre de 1915, que se consignaron en las relaciones que se publican en la *Gaceta de Madrid*.

Entrega de títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, emisión de 1919, hasta la factura número 23 869.

Idem de títulos de la Deuda amortizable al 5 por ciento, emisión de 1920, por las de las emisiones de 1900, 1902 y 1906, hasta la factura número 6.994.

Madrid, 4 de octubre de 1924.

El Director general,
P. S.
Moisés Aguirre

Dirección General de Seguridad

Secretaria

Por Real orden, fecha 30 del mes próximo pasado, del excelentísimo señor Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, en cumplimiento de lo que determina el artículo 25 del Reglamento de Procedimiento administrativo de 22 de abril de 1890, dictado para la ejecución de la Ley de 19 de octubre de 1889, y en virtud del expediente que se incoa por recurso de alzada interpuesto por D. Victoriano Gallo García, contra providencia de mi Autoridad, por la que se le impuso la multa de 250 pesetas por infringir lo dispuesto sobre el cierre del establecimiento de su propiedad, sito en la calle de Lagasca, número 62, se conceden veinte días de audiencia, a contar desde el siguiente al en que se publique éste en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que el interesado presente y alegue cuantas justificaciones considere a su derecho.

Madrid, 4 de octubre de 1924.

El Director general,
José González

Con esta fecha se eleva al Ministerio de la Gobernación recurso de alzada interpuesto por doña Carolina Carrillo Fraite, dueña de la Pensión «Génova», sito en la plaza del Carmen, 1.º, formulado aquél contra providencia de esta Dirección General, fecha 18 de septiembre próximo pa-

sado, por la cual se le impuso la multa de 25 pesetas por infringir las disposiciones vigentes sobre hospederías, no habiendo dado cuenta de la entrada de un huésped en su pensión.

Lo que se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de Procedimiento administrativo del Ministerio de la Gobernación de 22 de abril de 1890, dictado para la ejecución de la Ley de 19 de octubre de 1889.

Madrid, 2 de octubre de 1924.

El Director General,
José González

4.ª División Hidrológico Forestal

SERVICIO DE PESCA FLUVIAL DE LA PROVINCIA DE MADRID

Relación de las licencias de pesca expedidas por esta División durante el pasado mes de julio.

Número de las licencias, fecha de las mismas, individuos a quienes se les ha expedido, nombres y apellidos, edad, vecindad y profesión.

(Continuación)

- 808 16, D. Cipriano Camascosa Carvajal, de 63 años, Aranjuez, ídem.
809 16, D. Luis Martínez Moreno, de 25 años, ídem, ídem.
810 16, D. Francisco Aranda Jordán, de 30 años, Belalázar, ídem.
811 16, D. Millán Cáceres Gómez, de 33 años, ídem, ídem.
812 16, D. Gabriel Gómez Carrasco, de 18 años, ídem, ídem.
813 16, D. Julio Aranda Ruiz, de 15 años, ídem, ídem.
814 16, D. Juan Moyano Santos, de 29 años, ídem, ídem.
815 16, D. Francisco Gómez García, de 50 años, ídem, ídem.
816 16, D. Pedro Arias Sanz, de 44 años, Bustrago, sastre.
817 17, D. Eusebio Marián Martín, de 45 años, Torrejón de Ardoz, jornalero.
818 17, D. Francisco Marián Vallejo, de 15 años, ídem, ídem.
819 17, D. José Legaspi Alonso, de 22 años, ídem, ídem.
820 17, D. Enrique Prada, de 42 años, Madrid, ídem.
821 17, D. Agustín Blanco Díaz, de 31 años, Aranjuez, ídem.
822 17, D. Timoteo de Haro Palomares, de 33 años, ídem, ídem.
823 17, D. Saturnino Arminio Huerta, de 32 años, ídem, ídem.
824 17, D. Felipe Cuera Santiago, de 29 años, ídem, ídem.
825 17, D. Antonio Almeida Gómez, de 26 años, Madrid, ídem.
826 17, D. Enrique Bayón Rogel, de 27 años, ídem, ídem.
827 17, doña Manuela Harrota Sacristán, de 31 años, ídem, sus labores.
828 17, D. Felipe Morón Carbajo, de 39 años, ídem, jornalero.
829 17, D. José Morón Carbajo, de 42 años, ídem, decorador.
830 17, D. Isidro Aparicio Bravo, de 35 años, ídem, jornalero.
831 17, D. Valentín Ayllón Cebas, de 57 años, ídem, encuadernador.
832 17, D. Isidoro Vilar Huerta, de 32 años, ídem, escribiente.
833 17, D. Pedro Castañón de Francisco, de 43 años, ídem, jornalero.
834 17, D. Joaquín Matía Marina, de 45 años, ídem, comercio.
835 17, D. Domingo Villagroy Arcones, de 46 años, San Lorenzo del Escorial, jornalero.

- 836 18, D. Pedro Ruiz Salzo, de 40 años, Lozoya, mesonero.
837 18, D. Manuel Díez Caballero, de 47 años, Vallecas, jornalero.
838 18, D. Isidro Agruñá Docampo, de 26 años, Madrid, jero.
839 18, D. José Monreal Bernabé, de 49 años, Chamartín de la Rosa, jornalero.
840 18, D. Deogracias Lozano Díez, de 63 años, Madrid, empleado.
841 18, D. Miguel Valasco Gutiérrez, de 16 años, Gargantilla, labrador.
842 18, D. Alfredo Tortosa Cámara, de 42 años, Vallecas, jornalero.
843 18, D. José Duque Alvaro, de 39 años, Madrid, ídem.
844 18, D. José Siguero Martínez, de 62 años, ídem, industrial.
845 18, D. José María Rodríguez Barrios, de 23 años, ídem, jornalero.
846 18, D. Gregorio Regidor Izquierdo, de 50 años, Aranjuez, ídem.
847 18, D. Alberto Domínguez Hurtado, de 33 años, ídem, ídem.
848 18, D. Mariano Sánchez Moya, de 15 años, ídem, ídem.
849 18, D. Antonio Gimeno Sancho, de 27 años, Madrid, cochero.
850 18, D. Gabriel Guerrero García, de 35 años, ídem, jornalero.
851 18, D. Emilio Ortiz Honrado, de 31 años, ídem, ídem.
852 18, D. Francisco Calera Herranz, de 45 años, ídem, ídem.
853 19, D. Antonio Pérez Cuesta, de 35 años, Titulcia, ídem.
854 19, D. Hipólito Ruiz París, de 37 años, ídem, ídem.
855 19, D. Inocencio Cuenca Hermosa, de 25 años, ídem, ídem.
856 19, D. Nicanor Sánchez Robles, de 26 años, ídem, ídem.
857 19, D. Manuel Mendoza Casal, de 46 años, San Fernando de Henares, marino.
858 19, D. Cástor Juarequebeitia Ibarra, de 46 años, ídem, propietario.
859 19, D. Manuel Sediveda Manzanero, de 23 años, Titulcia, jornalero.
860 19, D. Antonio H. Josa Aguilera, de 38 años, ídem, ídem.
861 19, D. Emilio Robles Castillo, de 28 años, ídem, ídem.
862 19, D. Ignacio Bayón Roche, de 18 años, Madrid, ídem.
863 19, D. Federico Caballo Guadalupe, de 63 años, Alcobendas, ídem.
864 19, D. Bas Cabello Rodríguez, de 26 años, ídem, ídem.
865 19, D. Higinio Górriz León, de 49 años, Madrid, Médico.
866 19, D. Luis Ramírez Sánchez, de 30 años, ídem, sirviente.
867 19, D. Carmelo Algobia Ruiz, de 25 años, Titulcia, jornalero.
868 19, D. Juan Román Lozano, de 71 años, La Olmeda de la Cebolla, ídem.
869 19, D. Manuel Alvarez Aragonés, de 9 años, Madrid, ídem.
870 19, D. Teodoro Ramírez Ortiz, de 53 años, ídem, ídem.
871 19, D. Francisco Luengo del Nuro, de 40 años, Aranjuez, ídem.
872 19, D. Clemente Santos Ríos, de 26 años, ídem, ídem.
873 19, D. Tomás Díaz Cabrera, de 45 años, ídem, ídem.
874 22, D. Santos Alonso Martínez, de 50 años, ídem, ídem.
875 22, D. Isidro García Ceballos, de 56 años, ídem, ídem.
876 22, D. José María López Vizcaino García, de 26 años, ídem, ídem.
877 22, D. Fernando Soto Santero, de 43 años, Arganda, ídem.
878 22, D. Manuel Sautero Peco, de 24 años, ídem, ídem.
879 22, D. Pedro García García, de 49 años, Titulcia, ídem.

- 880 22, D. Candelas Pérez Cuesta, de 46 años, ídem, ídem.
881 22, D. Maximino Algobia García, de 31 años, ídem, ídem.
882 22, D. Eugenio Algobia Ruiz, de 28 años, ídem, ídem.
883 22, D. Cirilo Ruiz Algobia, de 39 años, ídem, ídem.
884 22, D. Rafael Algobia García, de 42 años, ídem, ídem.
885 22, D. Federico Moreno Mateo, de 37 años, ídem, ídem.
886 22, D. Manuel Martínez García, de 24 años, ídem, ídem.
887 22, D. Gabino Castillo Lavarte, de 27 años, ídem, ídem.
888 22, D. Lorenzo Martínez García, de 26 años, ídem, ídem.
889 22, D. Mariano Algobia García, de 26 años, ídem, ídem.
890 22, D. Casimiro Rodríguez Grandá, de 45 años, ídem, ídem.
891 22, D. Eladio García Carretero, de 20 años, ídem, ídem.
892 22, D. Pedro Jurado Ruiz, de 59 años, Aranjuez, ídem.
893 22, D. Pedro García González, de 45 años, ídem, ídem.
894 22, D. Hipólito Casero González, de 29 años, ídem, ídem.
895 22, D. Julio Gallego Echenagosa, de 27 años, Madrid, comerciante.
896 22, D. Federico Cabello Rodríguez, de 45 años, Alcobendas, jornalero.

(Continuación)

**Administración de Rentas Públicas
DE LA
PROVINCIA DE MADRID**

Habiendo sufrido extravío el recibo de la contribución industrial correspondiente al 4.º trimestre de 1921 22, expedido a nombre de D. Cayo Martín Moreno, domiciliado en Madrid, se publica dicho extravío en este periódico oficial requiriendo a la persona que lo hubiera encontrado para que lo entregue en esta oficina, Administración de Rentas Públicas, situada en la plaza de Colón, número 4, 2.º (Casa de la Moneda); previniéndola que, transcurrido el plazo de treinta días, a contar del siguiente al en que este anuncio aparezca publicado en el BOLETIN OFICIAL sin que sea presentado el documento de referencia, será declarado nulo y sin valor ni efecto.

Madrid, 22 de septiembre de 1924.—
El Administrador de Rentas Públicas,
Mariano Riestra y Sanz.

(A.—1.088)

TRASPASO

Habiendo dejado de pertenecer a D. Félix Llorente el bar Arco Iris, Príncipe, treinta y nueve de esta Corte, por incumplimiento de contrato, se pone en conocimiento del público que desde el día primero del actual mes de octubre se ha hecho cargo nuevamente del establecimiento, D. Emiliano Carmona, anterior propietario, que no será responsable de ninguna deuda contraída por dicho Sr. Llorente que no esté reconocida por el dueño actual, Sr. Carmona.

**MADRID
IMPRENTA PROVINCIAL
Fuencarral, 84.—Teléfono J-798**